



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - N° 037/21 – 5 DE MARZO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 FEB 2021

VISTO la visita del Embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Austria en la República de Argentina, en la República Oriental del Uruguay y en la República del Paraguay, SR, CHRISTOPH MERAN y

CONSIDERANDO:

Que el señor Embajador se encuentra de visita protocolar en nuestra ciudad, desde 27 de febrero y hasta el 2 de Marzo del corriente año.

Que el Ejecutivo Municipal considera oportuno declarar Huésped de Honor al mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 156 y 159 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

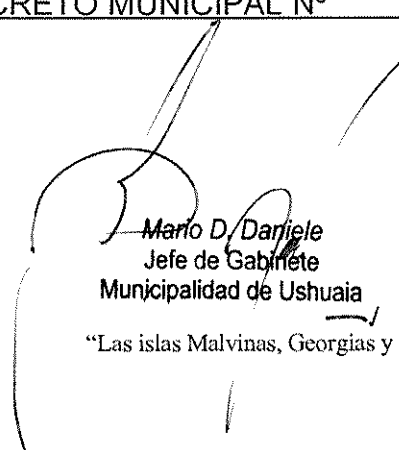
EL PRESIDENTE DEL COCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

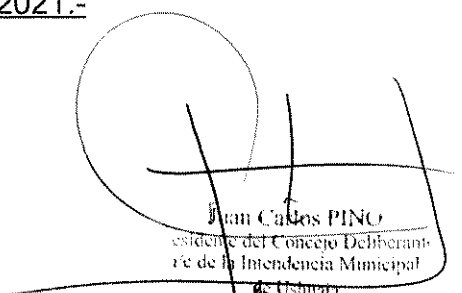
ARTICULO 1º.-Distinguir al señor Embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Austria en la República de Argentina, en la República Oriental del Uruguay y en la República del Paraguay, SR, CHRISTOPH MERAN como Huésped de Honor de la ciudad de Ushuaia . Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado, con copia del presente.-.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 148 /2021.-


Mario D. Danjele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 02 MAR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 139/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintitrés (23) por la tarde y hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2021 al mediodía inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que la ausencia se retraso por motivos relacionados a las funciones del suscripto en la citada ciudad.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir de las 08:00 Hs del día dos (02) de marzo de 2021, el suscripto reasume a sus funciones.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 149 / 2021.

BM

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Jurisdicción de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

150

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 610/2020, sus modificaciones y sucesivas prórrogas en función de la situación provocada por el virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 71/2021, se dispuso una serie de medidas, entre las que se destacan la prórroga de los artículos 4° y 7° del Decreto Municipal N° 610/2020.-

Que el Gobierno Nacional, a través del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/2021 ha extendido la vigencia de las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que fueran dispuestas hasta el día 12 de marzo del corriente.-

Que la Municipalidad de Ushuaia ha prorrogado y dictado diversos actos administrativos, con vigencia hasta el día 28 de febrero del corriente inclusive, mediante el dictado de los Decretos Municipales N° 657/2020, N° 681/2020, N° 723/2020, N° 787/2020, N° 819/2020, N° 845/2020, N° 916/2020, N° 986/2020, N° 1018/2020, N° 1067/2020, N° 1305/2020, N° 3936/2020, N°4216/2020 y 71/2021.

Que se entiende oportuno prorrogar lo establecido en el Decreto Municipal N° 71/2021 hasta el día 12 de marzo del corriente, con excepción de la suspensión de los plazos administrativos, los cuales se reanudaron el día 17 de febrero del corriente.-

Que se entiende necesario delegar en el Jefe de Gabinete la organización de la atención al público en los distintos sectores.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar lo establecido en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 71/2021 hasta el día 12 de marzo del corriente inclusive. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

///2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Jefe de Gabinete la organización de la atención al público en los distintos sectores.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 150 /2021.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

151

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16012; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el veinticinco (25) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Turismo Dn. Alejandro David FERREYRA ; el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio NEUBAUER y la Coordinadora General de Economía y Finanzas, Luisina GIOVANELLI y las siguientes entidades gremiales Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS en representación del S.O.E.M, Carlos CORDOBA, Roberto OYARZO y Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Gustavo Fabian CUEVAS, en representación de A.S.E.O.M, Javier PIÑAL y Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico, Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P, Cintya Cruz y Hugo HERNANDEZ en representación de UPCN y Marisol CARDENAS y José Luis MERCADO en representación de no agremiados acordando un incremento salarial de 1) un 15% en febrero de 2021 2) un 8% en mayo de 2021 y 3) un 7% en agosto de 2021, que impactara sobre la totalidad de las modalidades contractuales laborales del municipio.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 16012, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16012, celebrada en fecha veinticinco (25) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Turismo Dn. Alejandro David FERREYRA; el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio NEUBAUER y la Coordinadora General de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..


Economía y Finanzas, Luisina GIOVANELLI y las siguientes entidades gremiales Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS en representación del S.O.E.M, Carlos CORDOBA, Roberto OYARZO y Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Gustavo Fabian CUEVAS, en representación de A.S.E.O.M, Javier PIÑAL y Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico, Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P, Cintya Cruz y Hugo HERNANDEZ en representación de UPCN y Marisol CARDENAS y José Luis MERCADO. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

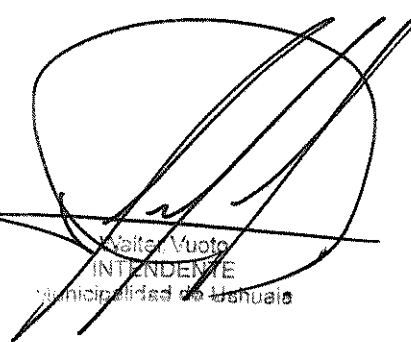
ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 151 /2021.

bej


Oscar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. C. Administrativa L.P. N° 1743 D.L. y D. S.L. y C. Municipalidad de Ushuaia

Form with fields: REGISTRADA, BAJO EL N° 14072, Ushuaia, 26 FEB 2021, César Moliner Hoig, Abogado, Secretario Legal y Tecn. (with signature)

En la ciudad de Ushuaia a los 25 días del mes de febrero de 2021 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Turismo, David Ferreyra, el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer, y la Coordinadora General de Economía y Finanzas, Luisina Giovanelli; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, Roberto Oyarzo y Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos;; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Gustavo Fabián Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martín, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier Piñal y Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhner; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Cintya Cruz y Hugo HERNÁNDEZ y los trabajadores no agremiados representados por Marisol Cárdenas y José Luis Mercado; a los efectos de convocarse a la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2021:

Abierto el acto, los representantes del ejecutivo municipal acompañan la documentación económica y financiera del municipio, acreditan el retraso en la recepción de las sumas correspondientes a la coparticipación y detallan los recursos existentes y presupuestarios que demuestran el máximo esfuerzo realizado para efectuar la propuesta salarial para los trabajadores municipales.

Tras un arduo debate y negociación respecto de los recursos disponibles y el incremento ofertado, las partes acuerdan el siguiente incremento salarial:

- 1) Un 15% en febrero de 2021.
2) Un 8% en mayo de 2021.
3) Un 7% en agosto de 2021.

Asimismo acuerdan que el incremento impactará sobre la totalidad de las modalidades contractuales laborales del municipio.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin, including 'A.T.E.', 'S.O.E.M.', 'SEMUP', 'UPCN', and 'A.S.E.O.M.'.

JOSE LUIS MERCAD Res. No Agremiado Municipalidad de Ushuaia

Horacio Gallegos Secretario de Previsión Social SOEM

Hugo R. Hernández Negociador Civil UPCN

Oscar Umfuhner Coordinador General del Personal Jerárquico

Manuel Ojeda Secretario General SOEM

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Antonio M. SALA
Administrativa Reg. 12243
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 150
Ushuaia, 26 FEB 2021
Casar María Holguín
Firma y Sello

No obstante lo acordado, los representantes sindicales y no agremiados manifiestan que, considerando la realidad económica y financiera del municipio, y el proceso inflacionario, aceptan el ofrecimiento salarial efectuado por parte del ejecutivo, dejando constancia que entienden que el mismo resulta insuficiente y manifiestan como necesario establecer una mesa periódica de revisión de recursos del municipio.

Las partes se convocan a mesa de negociación salarial el día 1 de noviembre de 2021, analizándose las variables económicas e inflacionarias existentes en el correspondiente ejercicio y la evolución de los recursos económicos.

Sin otro particular se cierra el presente acto.

A.T.E

SADEM

UPCNT
C.A.Z. GENTHA.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Hugo R. Hernández
Legislador Colectivo
U.P.C.N.

Lic. LUISINA GIOVANELLI
Coord. Gral de Economía y Finanzas
A/C de la Subsecretaría de E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

JOSE LUIS MERCADO
Res. No Agremiado
Municipalidad de Ushuaia

Cardenas T.
No Agremiados

Seom

Roberto
TATE

Cesar María Holguín
Secretario General
Municipalidad de Ushuaia

Antonio Gallegos
Secretario de Previsión Social
SOEM

Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM

Abg. Mauricio Gastón NEUBAUER
Subsecretario de Asuntos Laborales
y Gremiales
Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 1169/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como asistente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete a la Sra. Priscila Claudia GIMENEZ, D.N.I N° 32.232.013.

Que la Sra. . Priscila Claudia GIMENEZ, D.N.I N° 32.232.013 ha presentado la renuncia al cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir de la emisión del presente, la renuncia presentada por la Sra. Priscila Claudia GIMENEZ, D.N.I N° 32.232.013 al cargo de asistente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

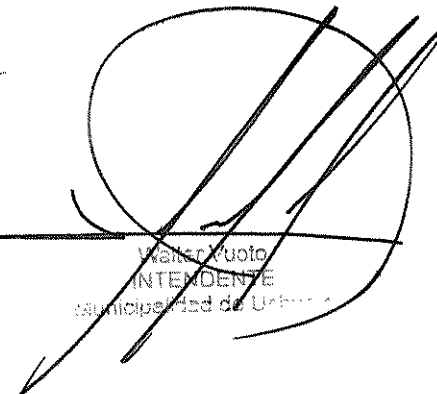
ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 152 /2021.-


Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Xuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el Expediente 8931-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15954 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N.° 34.134.874 y por la Lic. Ana Laura Vera, D.N.I. N.° 34.525.385.

Que la Addenda aludida se ha celebrado con el objeto de incrementar los honorarios del contratado a partir del primero (1°) de Febrero de 2021, por el término de once (11) meses, para la realización de tareas específicas no contempladas en el Contrato original, tales como: Elaboración de reportes mensuales de indicadores macroeconómicos, Flujo de fondos y proyecciones financieras Elaboración de informes de ejecución presupuestaria .

Que la contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Decreto Municipal N.° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la Addenda aludida se encuentra registrada bajo el N° 15009 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 15954,

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

registrada bajo el N° 16009 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

celebrada el día primero (1°) de Febrero de 2021, entre la Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N.º 34.134.874 y por la Lic. Vera Ana Laura, D.N.I. N°34.525.385 . Ello, por lo expuesto en el exordio.

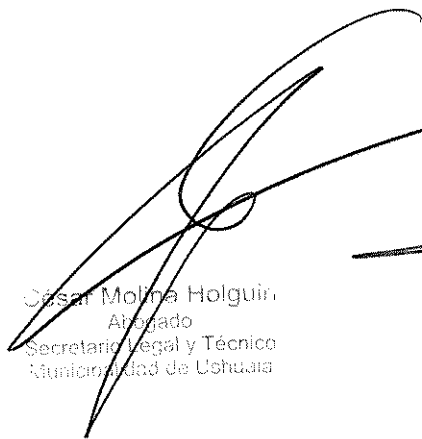
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Economía 1130000.

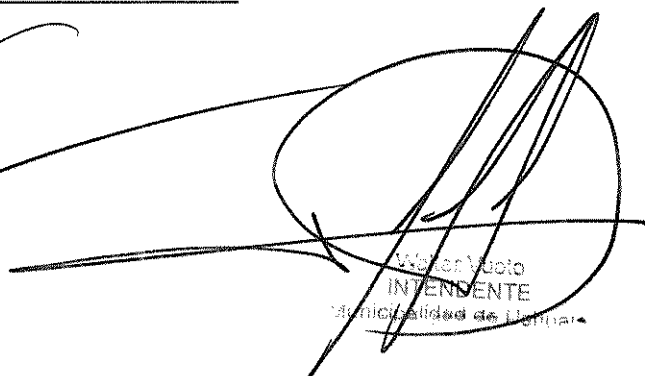
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 153 /2021.-

41


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALLA
Administradora Leg. N° 2743
D.L. y D.C. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
N° 15954

USHUAIA, 23 FEB 2021

César Mario Hoiguer
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ADENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 15954

----- En la ciudad de Ushuaia, al primer (1°) día del mes de Febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N.° 34.134.874 por la otra, la Lic. Vera Ana Laura, D.N.I. N.° 34.525.385, con domicilio en la calle Rio Policarpo 1441 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15954 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: A partir del 01/02/2021 la contratada realizará tareas específicas no contempladas en el Contrato original registrado bajo el N.° 15954, tales como: Elaboración de reportes mensuales de indicadores macroeconómicos, flujo de fondos y proyecciones financieras, elaboración de informes de ejecución presupuestaria, las cuales no se encuentran contempladas en el Contrato mencionado.-----

SEGUNDA: Según lo estipulado en la cláusula primera se acuerda en concepto de retribución extra por los servicios prestados la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), pagaderos en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de febrero 2021 y hasta diciembre 2021, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.363,63)

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.954, las que no han sido modificadas en este acto.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

fy
Anel
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas
Brenda Tomasevich
DUEI. 34525 385

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

154

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el Expediente 8424/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para la maquinaria vial perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de la puesta en marcha de los operativos de verano, conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 4/2021 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente trámite.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita mantenimiento de oferta a la empresa: SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.871.386,00), por ser los únicos representantes comerciales autorizados, por parte de la firma NORDEMAQ S.A., para la provisión de los productos que dicha empresa comercializa, y de la cual son los equipos viales a mantener.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la norma nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 616/2020 y 657/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica
///.2.

guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios se ha prorrogado hasta el día 28 de Febrero del corriente año inclusive, la vigencia de la medida del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", que fuera determinada para la protección de la salud pública.

Que la prórroga mencionada anteriormente ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, extendiendo la vigencia de los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 641/2020 y 616/2020 hasta el día 28 de Febrero del corriente año inclusive, de conformidad a lo previsto en el Decreto Municipal N° 71/2021.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa con la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.871.386,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la maquinaria vial perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de la puesta en marcha de los operativos de verano. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

///.3.

correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.871.386,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 154 /2021.

gy

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



15 5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 5160/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Repavimentación calle Fuegia Basket entre Marcos Zar y Av. Malvinas Argentinas".

Que por Decreto Municipal N° 1270/2020, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 07/2020, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-50463589-5.

Que el día cuatro (4) de noviembre de 2020, se celebró el Contrato de Obra Pública, entre la empresa antes mencionada, representada por el Sr. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, y la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.093.771,65), el que fuera registrado bajo N° 15767 y aprobado por Decreto Municipal N° 3798/2020.

Que mediante Informe D.I.O.P. N° 03/2021, obrante en Adjunto 145, el inspector de obra indica las modificaciones que han surgido durante el avance de la obra, específicamente en las cantidades de los ítems contratados, que son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y que generan una variación en el monto contractual de la obra.

Que la Directora de Obras Públicas, ha tomado intervención elevando el informe al Sr. Subsecretario de Obras Públicas, quien ha tomado conocimiento y autoriza a continuar el tramite. (Adjunto 158/159).

Que resulta necesario realizar una modificación de contrato a los fines de realizar

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

155

///.2.

una economía de obra por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 689.441,36), que representa un cinco con setenta por ciento (5,70%) del monto contractual.

Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021, se celebró dicha Modificación de Contrato, entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Sr. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado, y la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, la que fuera registrada bajo N.º 16011, correspondiendo su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley N° 13064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la modificación de contrato registrada bajo N.º 16011, celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021, entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Sr. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la obra: "Repavimentación calle Fuegia Basket entre Marcos Zar y Av. Malvinas Argentinas", a los fines de realizar una economía por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

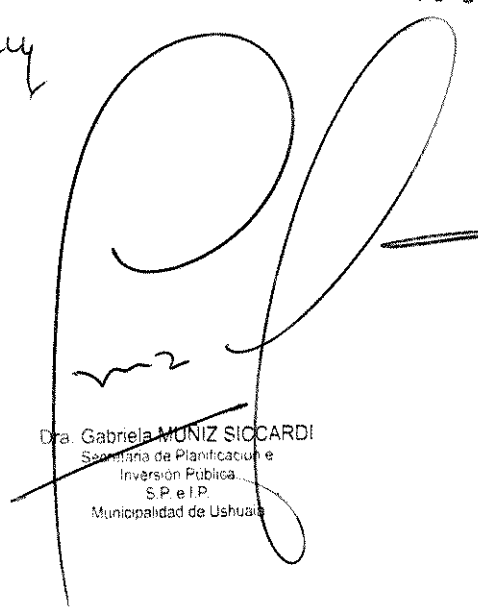
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 689.441,36), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

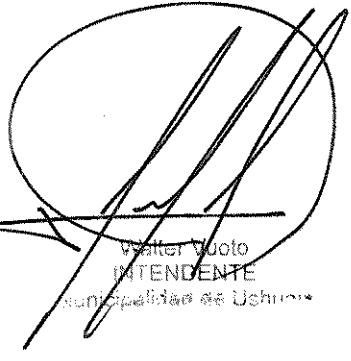
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y a la inspección de la obra designada para la misma, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 155 /2021.-

fy

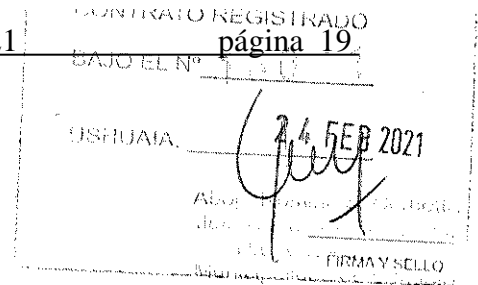

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Duoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Antártida e Islas del Atlántico Sur
Administración Pública
D.L.T. 10.000
Municipalidad de Ushuaia



MODIFICACIÓN DE CONTRATO REGISTRADA BAJO N°

--- En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Febrero del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-50463589-5 representada por el Sr. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado convienen en celebrar la presente modificación de contrato a los fines de realizar una economía a la obra: "Repavimentación calle Fuegia Basket entre Marcos Zar y Av. Malvinas Argentinas", cuya ejecución se realiza a través del expediente E N° 5160/2020 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA OBJETO: Las partes acuerdan efectuar una modificación de contrato a los fines de realizar una economía producto de la variación en las cantidades de los ítems contratados y los trabajos que surgieron durante el avance de la obra que fueran necesarios para la correcta finalización de los trabajos, generando una variación en el monto contractual.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente E N° 5160/2020, Contrato registrado bajo el N° 15767, aprobado por Decreto Municipal N° 3798/2020, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente economía de obra asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 689.441,36) discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo el N° 15767 y aprobado por Decreto Municipal N° 3798/2020, no se alteran.-----

QUINTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Antártida Argentina N° 157 3° C, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten mark

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Firmado digitalmente por
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA
Fecha: 2021.02.24 13:39:15 -03'00'

Handwritten signature
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N°

USHUAIÁ 4 FEB 2021

FIRMA

ARELAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N°

USHUAIÁ 05 MAR 2021 A LAS 10:57

USHUAIÁ 05 MAR 2021 A LAS 10:57

MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.842.271,55

MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.842.271,55

Table with columns: Nro, Descripción, Unidad, Precio, Unidad, Cantidad, Monto, etc. Rows include items like 'DISTRIBUCION DE MATERIALES', 'PINTADO', 'CIMENTACION', 'CONCRETO', 'BARRAS', etc.

aplica por inclusión

Summary table with columns: ÍTEM, MONTO, etc.

Dr. Roberto MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Participación e
Inversión Pública
S.P. e P.
Municipalidad de Ushuaia

CONSTRUCTORA Firmado digitalmente por
DOS ARROYOS SA CONSTRUCTORA DOS ARROYOS
SA Fecha: 2021.02.24 13:40:34 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cooperativa de Trabajo "Casa Base" Limitada, representada por su Presidenta ZALAZAR, Ivana Marianela DNI N° 37.533.100 un convenio de cooperación mutua el cual se encuentra registrado bajo el N° 15601 aprobada por Decreto Municipal 989/2020 y que ha sido renovado mediante Acta Complementaria suscripta por ambas partes, registrada bajo el N° 15865 y aprobado por Decreto Municipal 4256/2020.

Que los beneficiarios del convenio referido reciben un subsidio económico individual.

Que se entiende conveniente actualizar el valor de la referida ayuda económica.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecer que el subsidio económico individual que percibe cada beneficiario o beneficiaria inscripto o inscripta en el Convenio referido en los considerandos será a partir del mes de febrero del 2021 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$33.410) . Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,

/Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15601 /2021.-

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 5023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la referenciada norma establece que los beneficiarios o beneficiarias del Programa recibirán una asignación estímulo, la que no podrá ser inferior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) las cuales serán afectadas a las partidas presupuestarias correspondientes y que en adelante la suma referenciada podrá ser actualizada mediante Decreto Municipal.

Que por Decreto Municipal N° 485/2020 se estableció que dicha suma ascendería a partir del mes de septiembre de 2020 a la suma de pesos VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$28.275).-

Que se entiende oportuno establecer a partir del mes febrero la asignación estímulo en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 36.758).-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 5023 y en los Artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Establecer que los beneficiarios y beneficiarias del Programa creado por Ordenanza Municipal N.º 5023 percibirán a partir del mes febrero de 2021, la asignación estímulo por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 36.758). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 157 /2021.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Yuato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación económica y social que ha generado la pandemia del virus denominado COVID-19.

Que se entiende conveniente actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, de forma excepcional, conforme el procedimiento que en el presente se establece, delegando en cada titular de las secretarías y/o subsecretarías con dependencia directa del suscripto a incrementar los mismos con los topes que se indican en el presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los y las titulares de las secretarías y/o subsecretarías con dependencia directa del suscripto a incrementar, mediante resolución, el monto mensual que perciben las personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de contrato de locación de servicios. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el incremento autorizado en el artículo 1° podrá efectuarse en hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) a partir del mes de febrero del corriente; con más hasta el OCHO POR CIENTO (8 %) por ciento a partir del mes de Mayo del corriente; y con más hasta el SIETE POR CIENTO (7 %) por ciento a partir del mes de agosto del corriente, porcentajes que toman de base el monto establecido para el mes de enero del corriente año y no son acumulativos. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la facturación de los nuevos montos mensuales de los contratos referidos en el artículo 1°, implicará aceptación por parte del contratado o la contratada de la modificación del monto del contrato.-

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

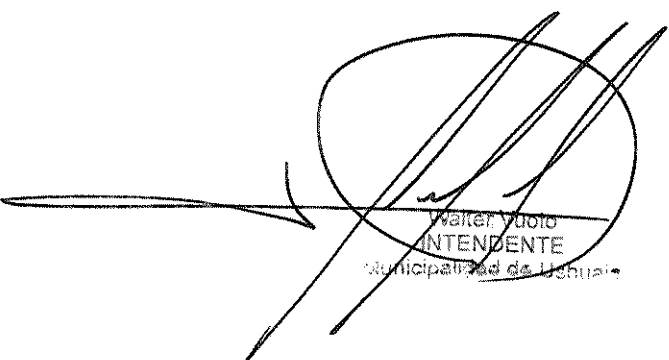
///2

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 800 /2021.-


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el expediente electrónico E-3803-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto el primero (1) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I N° 34.134.874, y el Abog. Sebastián Bogado, D.N.I. 31.571.797, a efectos de que el mismo se desempeñe en el ámbito del Centro de Acción Legal Comunitario dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de Abogado.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15000 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15000, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día primero (1) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich D.N.I N° 34.134.874 y el Abog. Sebastián Bogado D.N.I. 31.571.797, a fin de que éste último preste servicios en el ámbito

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

GA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

del Centro de Acción Legal Comunitario dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

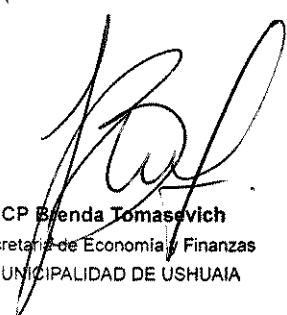
ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 9 /2021.-

44

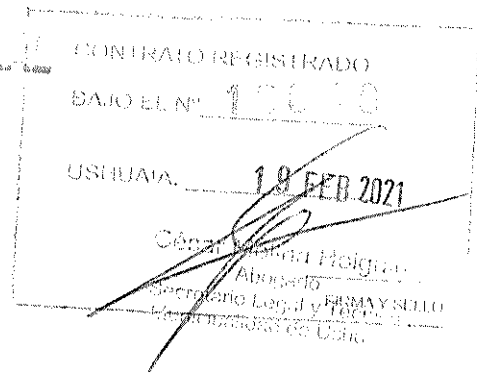

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 5 de marzo de 2021
D.N.I. N° 7743
T.
Ushuaia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Abog. Sebastián Bogado, D.N.I. 31.571.797, con domicilio en la calle Chubut N° 1808, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de el CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas en el ámbito del Centro de Acción Legal Comunitario dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de Abogado, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de Febrero de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2021 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN (\$ 308.100,00.-), pagadera en seis (6) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 51,350,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10000
USHUAIA 19 FEB 2021
[Firma manuscrita]
FIRMA NOTARIAL

Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno.-----

[Firma manuscrita]
Roberto
García

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO el expediente E-134-2021 (3573-ID-2020), y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha primero (01) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874; y el Sr. José Daniel Sebastián HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.566.214, a fin de que éste último preste servicios de asesoramiento jurídico en el Instituto Municipal de Deportes, participando en la elaboración de proyecto de normas vinculadas a las actividades del área.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15959, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 15959, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día primero (01) de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874; y

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

el Sr. José Daniel Sebastián HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.566.214, a fin de que éste último preste servicios de asesoramiento jurídico en el Instituto Municipal de Deportes participando en la elaboración de proyecto de normas vinculadas a las actividades del área. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 160 /2021.-

44


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15939
USHUAIA, 19 FEB 2021
César Holguín Holguín Abogado Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874; con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Jorge Daniel Sebastián HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.566.214, con domicilio en la calle Pasaje Tomas Beban N° 1016 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de asesoramiento jurídico en el Instituto Municipal de Deportes, participando en la elaboración de proyectos de normas vinculadas a las actividades del área, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

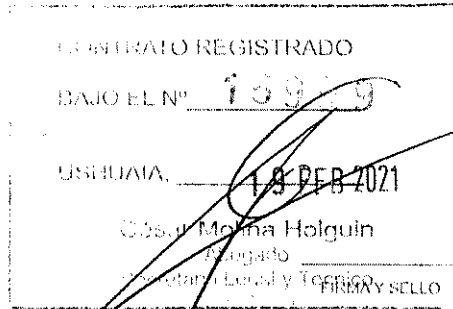
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (01) de febrero de 2021 y el treinta y uno (31) de julio de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00), distribuidos en: seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 01 días del mes de febrero de 2021.-----

cy

HERNANDEZ JORGE
30566214

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 04/2021, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**Bacheo y repavimentación parcial de calles Monte Susana, Independencia, Kupanaka y Damiana Fique**".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.930.646,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 179.306,46).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10/03/2021, HORA: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.931,00).-----

ANTICIPO FINANCIERO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA DOCE (12) HORAS ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 17:00 hs. La compra del mismo estará habilitada hasta el día 09/03/2021 a las 17:00 hs.

Firmado por MUÑIZ SICCARDI Gabriela
Carolina, Secretaria De Planificacion e Inversion Publica el
día 24/02/2021 con un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital
Localidad: Ushuaia, Tierra Del Fuego A.e.I.A.S
Número de serie del certificado de firma:
2832196940834990037019065528449269875343803083
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 148/2021.- Distingue como huésped de honor “SR, CHRISTOPH MERAN”.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 149/2021.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 150/2021.- Prorroga Decreto Municipal N° 71/2021.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 151/2021.- Aprueba acta acuerdo N° 16012.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 152/2021.- Acepta renuncia de cargo, Sra. Priscila Claudia GIMENEZ.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 153/2021.- Aprueba addenda N° 160009.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 154/2021.- Autoriza y adjudica contratación directa “SURTRUCK S.A.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 155/2021.- Autoriza y aprueba modificación de contrato N° 16011.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 156/2021.- Establece subsidio económico individual.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 157/2021.- Establece asignación estímulo a beneficiarios y beneficiarias de programa creado por Ordenanza Municipal N° 5023.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 158/2021.- Autoriza incremento de monto mensual a personas contratadas.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 159/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16000.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 160/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15999.	29

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 04/2021.-	33
--	----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial